



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 464 - 2023-MDF-GM

FRIAS, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El **INFORME N°015-2023-C.L.S.G/MDF-R.O** de fecha **07/11/2023** emitido por la Ing. Clarita Lizeth Saavedra Garcia Residente de Obra, y el **INFORME N° 1434-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 07 de Noviembre del 2023, presentado por el Ing. Walter Javier Patiño Zurita en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto: **"CREACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RAMADA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO: 2540647, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°327-2023 -MDF-GM** de fecha 04 de Agosto del 2023, se Aprueba el Expediente Técnico del **PROYECTO: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RAMADA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO: 2540647. con un valor referencial de **S/. 449,988.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Con 75/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 04 de septiembre del 2023 se suscribe y se firma el Acta de Entrega de Terreno y el Acta de Inicio de Obra del **PROYECTO: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RAMADA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO: 2540647.

Que, mediante **INFORME N°015-2023-C.L.S.G/MDF-R.O** de fecha **07/11/2023** emitido por la Ing. Clarita Lizeth Saavedra Garcia Residente de Obra del Proyecto: **"Creación Del Puente Peatonal Sobre El Rio Yapatera En El Centro Poblado Pampa De Ramada Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"**, **Código Único: 2540647**. Mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo N°01, por 10 días calendarios, por la siguiente causal:

- Debido a problemas suscitados por trabajos comunales, que impidieron que se efectuara con total normalidad los trabajos correspondientes, programados en el cronograma de ejecución de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 1434-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 07 de Noviembre del 2023, presentado por el Ing. Walter Javier Patiño Zurita Inspector de Obra y Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, emite su opinión favorable y solicita que mediante Acto Resolutivo se Apruebe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

el Adicional de obra N° 01 del : "Creación Del Puente Peatonal Sobre El Rio Yapatera En El Centro Poblado Pampa De Ramada Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", Código Único: 2540647, por un lapso de 10 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el día, de acuerdo al siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN

PLAZO DE EJECUCION	: 60 días calendarios.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 04 de septiembre del 2023.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 04 de setiembre del 2023.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADA DE OBRA	: 02 de noviembre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 10 días calendarios.
SUSPENSION DE PLAZO N°01	: 23/10/2023 al 10/11/2023.
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 10 de noviembre del 2023.
NUEVA FECHA DE TERMINO VIGENTE DE OBRA	: 23 de noviembre del 2023.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, que de manera textual indica,

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que mediquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la Solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios Unitarios.*

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo (resolución), aprobando la **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 Y LA NUEVA FECHA DE TERMINO DEL PROYECTO: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RAMADA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO: 2540647**, así mismo se debe disponer la elaboración de la adenda de los contratos de los servicios que se vienen ejecutando en obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; *"El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal"*.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A**, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)" por lo que;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

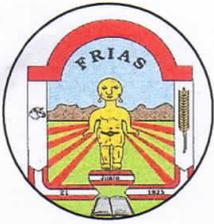
- ✓ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N°01** Y modificar la Nueva fecha de Termino del Proyecto denominado: **“Creación Del Puente Peatonal Sobre El Rio Yapatera En El Centro Poblado Pampa De Ramada Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura”**, Código Único: **2540647**. Por un lapso de 10 días calendarios, teniendo como nueva fecha de termino el 23 de Noviembre del 2023.
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Frías y al Profesional designado de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

c.c.
Arch./CrCr

Municipalidad Distrital de Frías
Manuel Jesús Jiménez Valencia
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N° 1434 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01.

REFERENCIA : a). PROYECTO: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RAMADA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO: 2540647.
b). INFORME N°015-2023-C.L.S.G/MDF-R-O.

FECHA : Martes, 07 de Noviembre del 2023.



Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informo lo siguiente:

Que, mediante **INFORME N°015-2023-C.L.S.G/MDF-R.O** de fecha **07/11/2023** emitido por la Ing. Clarita Lizeth Saavedra Garcia Residente de Obra del Proyecto: "Creación Del Puente Peatonal Sobre El Rio Yapatera En El Centro Poblado Pampa De Ramada Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", Código Único: **2540647**. Mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo N°01, por 10 días calendarios, por la siguiente causal:

Debido a problemas suscitados por trabajos comunales, que impidieron que se efectuara con total normalidad los trabajos correspondientes, programados en el cronograma de ejecución de la obra.

Por lo anteriormente expuesto en calidad de Inspector de Obra y Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emito opinión favorable y solicito la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01 del : "Creación Del Puente Peatonal Sobre El Rio Yapatera En El Centro Poblado Pampa De Ramada Del Distrito De Frías - Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura", Código Único: **2540647**, por un lapso de 10 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el día, de acuerdo al siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN

PLAZO DE EJECUCION	: 60 días calendarios.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 04 de septiembre del 2023.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 04 de setiembre del 2023.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADA DE OBRA	: 02 de noviembre del 2023.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 10 días calendarios.
SUSPENSION DE PLAZO N°01	: 23/10/2023 al 10/11/2023.
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 10 de noviembre del 2023.
NEVA FECHA DE TERMINO VIGENTE DE OBRA	: 23 de noviembre del 2023.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, que de manera textual indica,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



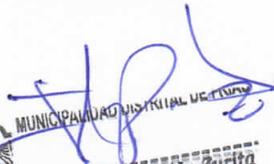
Artículo 197. Causales de ampliación de plazo.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que mediquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la Solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios Unitarios.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patino Zurita
(e) SGIDUR

C.C.ARCHIVO.
W.J.P.Z



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME N°015-2023-C.L.S.G /MDF -R.O

A : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
JEFE DE SGIDUR – MDF E INSPECTOR

DE : ING. CLARITA LIZETH SAAVEDRA GARCIA.
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO N°01.

REFERENCIA: OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA." con CU N.° 2540647.

FECHA : MARTES, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la ampliación de plazo de obra N. ° 01. Por 10 días calendarios, por motivo de la suspensión de obra N° 01 la cual es necesaria que la entidad apruebe, para poder concluir con los trabajos contemplados, En el informe se describen las causales que dan origen a dicha ampliación.

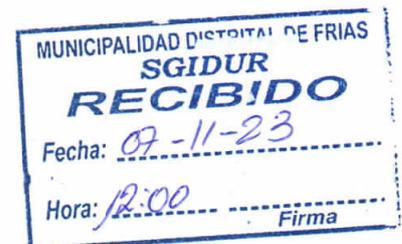
Adjunto:

- ✓ Acta de suspensión N.° 01 de obra
- ✓ Copia de cuaderno de obra
- ✓ Valorización programada de obra actualizada.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente


CLARITA LIZETH
SAAVEDRA GARCIA
Ingeniera Civil
CIP N° 294614



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01

I. GENERALIDADES

Modalidad de ejecución: Administración directa

Monto Aprobado : S/. 449,988.75 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES), incluye IGV.

Entidad : Municipalidad distrital de Frías

Obra : Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN LA LOCALIDAD DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA."

Ubicación :

Localidad	: Pampa Ramada
Distrito	: Frías
Provincia	: Ayabaca
Departamento	: Piura
Región	: Piura

Fecha de entrega de terreno : 04 de Septiembre del 2023.

Fecha de inicio de obra : 04 de Septiembre del 2023.

Plazo de ejecución : 60 días calendarios.

Fecha de término programado : 02 de Noviembre del-2023.

Ampliación de plazo N° 01 : 10 días calendarios. (Menores rendimientos).

Suspensión de plazo de obra N° 01 : 23/10/20223 hasta 10/11/20233

Reinicio de obra N° 01 : 10 de Noviembre del 2023.

Fecha de término reprogramado N° 01: 23 de Noviembre del 2023.

Ing. Inspector de obra : Ing. Walter Javier Patiño Zurita CIP



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

215454

Ing. Residente : Ing. Clarita Lizeth Saavedra García

CIP 294814

Financiamiento : Tipo de recurso Canon y sobre canon 18;
fuente de financiamiento “K”.

II. OBJETIVOS

Culminar los trabajos programados y contemplados, según expediente técnico aprobado.

III. ASPECTOS GENERALES

ANTECEDENTE

Mediante (RESOLUCIÓN GERENCIAL N°327-2023 MDF/ALC (04/08/2023) APROBACION DE EXPEDIENTE DE OBRA: Aprobar el expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA.” con CU N.° 2540647

Mediante (RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 384-2023 MDF/GM (01/09/2023) DESIGNACIÓN DE RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA); Designar al residente e inspector de la obra para la ejecución del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA.” con CU N.° 2540647.

Con fecha 04/09/2023, la Municipalidad Distrital de Frías y los pobladores del centro poblado Pampa Ramada, firman el Acta de Entrega de Terreno de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA.” con CU N.° 2540647.

Con fecha 04/09/2023, la Municipalidad Distrital de Frías y los pobladores del centro poblado Pampa Ramada, firman el Acta de Inicio de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA.” con CU N.° 2540647, las coordinaciones realizadas con el Ingeniero Residente son para tomar las medidas pertinentes de seguridad en obra e impulsar el desarrollo de las actividades teniendo en consideración el aspecto técnico, económico y administrativo de la obra.

Con fecha 01/10/2023, se presentó el informe mensual de Avance de Obra N° 01 de Valorización Mensual N° 01 que comprende a la descripción de los trabajos realizados desde el día 04 de septiembre del 2023 al 30 de Septiembre del 2023.

Con fecha 31/11/2023 se presentó el Informe mensual de Avance de Obra N° 02 de Valorización Mensual N° 02 que comprende a la descripción de los trabajos



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

realizados desde el día 01 de octubre del 2021 al 23 de octubre del 2023.

IV. CAUSAL Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

SUSTENTO LEGAL DE LA PARALIZACION DE LA OBRA:

Según el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Según el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Según el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Según el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

V. CONCLUSIONES

La causal que se invoca es debido a los problemas suscitados por trabajos comunales, que impidieron que se efectuara con total normalidad los trabajos correspondientes, programada en el cronograma de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO YAPATERA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA RAMADA-FRIAS- AYABACA.". Este hecho obedece según el artículo N° 34 de la ley de Contrataciones del Estado. "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad", por lo cual se solicita una ampliación de plazo de 10 días calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION SOLICITADA

Se concluye que se requiere un total de 10 días calendarios, para poder concluir con los trabajos contemplados según expediente técnico.

Se concluye que, de aprobarse la ampliación de plazo según lo solicitado, la nueva fecha de término de ejecución de obra sería el día 23 de Noviembre del 2023.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda otorgar la ampliación de plazo solicitada, por un periodo de 10 días calendarios. De tal manera de que se pueda concluir con los trabajos señalados en expediente técnico aprobado.